



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 112 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G. Chulucanas, 03 ABR 2025

VISTOS: El Informe N° 148-2025/GRP-402000-402100 de fecha 03 de abril del 2025; el Proveído de Gerencia Sub Regional inserto en el Informe N° 157-2025/GRP-402400 de fecha 27 de marzo del 2025; el Informe N° 459-2025/GRP-402420 de fecha 24 de marzo del 2025; el Memorándum N° 193-2024/GRP-402000-402200 de fecha 07 de marzo del 2024; el Memorándum N° 108-2024/GRP-402000-402200 de fecha 06 de febrero del 2024; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 402-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 22 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 402-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 22 de setiembre del 2023, se resuelve en su Artículo Primero. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto con Código de Inversión N° 2195287, Etapa I Meta: "Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Siclamache, Lacchan Alto y Bajo y Las Pampas del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", con el Costo de S/ 41'316,063.55 (Cuarenta y Un Millón Trescientos Dieciséis Mil Setenta y Tres con 55/100 soles), con precios vigentes al mes de agosto de 2023, siendo la modalidad de ejecución por administración indirecta y el Sistema de Contratación por Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 270 días calendario, que incluye un costo en el componente de gestión de proyectos de S/ 350,854.51;

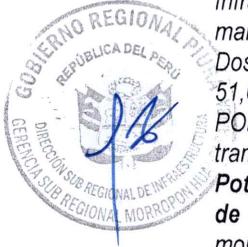
Que, mediante Memorándum N° 108-2024/GRP-402000-402200 de fecha 06 de febrero del 2024, la Jefa de la Oficina Sub regional de Planificación, Presupuesto e Informática se dirige al Jefe de la Gerencia Sub Regional de Infraestructura, mediante la cual remite la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la continuidad del componente de Gestión del Proyecto "Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Siclamache, Lacchan Alto y Bajo y Las Pampas del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura";

Que, mediante Memorándum N° 193-2024/GRP-402000-402200 de fecha 07 de marzo del 2024, la Jefa de la Oficina Sub regional de Planificación, Presupuesto e Informática se dirige al Jefe de la Gerencia Sub Regional de Infraestructura, señalando que se realizó el trámite de Modificación Presupuestal ante el Pliego que permitió ampliar el marco presupuestal a la Especifica Detallada 2.6.3.2.1.1 MAQUINAS Y EQUIPO en S/ 26,205.00 (Veintiséis Mil Doscientos Cinco con 00/100 soles), la Especifica Detallada 2.6.8.1.4.2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES en S/ 51,650.00 (Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles) y la Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS en S/ 373,000.00 (Trescientos Setenta y Tres Mil con 00/100 soles) para tramitar los compromisos del componente de Gestión del Proyecto "Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Siclamache, Lacchan Alto y Bajo y Las Pampas del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", cuyo presupuesto autorizado es por el monto de S/ 450,855.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 459-2025/GRP-402420 de fecha 24 de marzo del 2025, el Sub Director de la División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, mediante la cual, Solicita Certificación Presupuestal para Gestión de Proyectos de la Ejecución de la Obra: "Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Siclamache, Lacchan Alto y Bajo y Las Pampas del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", donde se solicita de acuerdo al siguiente detalle:

- Para el año 2025 se solicita la Certificación Presupuestal de S/ 172,000.00 (Ciento Setenta y Dos Mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2025. MONTOS INC. IGV: S/ 172,000.00. COSTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS: S/ 172,000.00. TOTAL, S/ 172,000.00. Includes a table for program execution by month and a detailed cost breakdown table.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **112** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, **03 ABR 2025**

Que, mediante Informe N° 157-2025/GRP-402400 de fecha 27 de marzo del 2025, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, mediante el cual, **Solicita Autorización para Ampliación de Costo del Componente de Gestión de Proyectos de la Obra: Etapa I Meta: "Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Siclamache, Lacchan Alto y Bajo y Las Pampas del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura" con CUI N° 2195287, con la finalidad de gestionar la culminación del proyecto, así como solucionar problemas que puedan ocurrir en la ejecución de la inversión; se solicita a su despacho autorizar y aprobar la ampliación del costo del componente de "Gestión de Proyectos", para la culminación de la inversión antes mencionada, a fin de que dicho monto se registre en el Aplicativo del Banco de Inversiones y posteriormente solicitar la Certificación Presupuestal para su ejecución.**

El monto calculado y requerido por la División de Obras, considerando como plazo término de obra en el mes de setiembre de 2025, asciende a la suma de S/ 172,000.00.

PRESUPUESTO / GENERICA DEL GASTO	SEGÚN RGRS N° 403-2023 (22.09.23)	(A)		(B)	
		SEGÚN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: MEMO N° 193-2024/GRP-402000-402200 (07.02.24)	MONTO EJECUTADO AÑO 2024 (S/)	AMPLIACION REQUERIDA AÑO 2025 S/	TOTAL MONTO PARA GESTION DE PROYECTO (S/)
2.6.3.2.1.1		26,205.00	12,399.21		12,399.21
2.6.3.2.3.1			12,848.96		12,848.96
2.6.8.1.4.2		51,650.00	55,295.09	7,500.00	62,795.09
2.6.8.1.4.3		373,000.00	367,483.40	164,500.00	531,983.40
<b>TOTAL S/</b>	<b>350,854.51</b>	<b>450,855.00</b>	<b>448,026.66</b>	<b>172,000.00</b>	<b>620,026.66</b>

Es preciso indicar respecto al Componente de Gestión de Proyectos que, en el ejercicio 2024 se gastó un monto mayor (S/ 97,172.15) al monto aprobado en el Expediente Técnico (S/ 350,854.51) que se debe aprobar mediante Acto Resolutivo como Ampliación, así como la actual ampliación requerida (S/ 172,000.00), y posteriormente, realizar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones (S/ 269,172.15).

Siendo necesario aprobar la ampliación acumulada del costo en el Componente Gestión de Proyectos, el monto total de dicho componente asciende a S/ 620,026.66, según se detalla:

GESTION DE PROYECTOS			
ETAPA I. META: CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA - CUI N° 2195287			
SEGÚN RGRS N° 403-2023 (22.09.23)	AMPLIACION REQUERIDA AÑO 2024 S/	AMPLIACION REQUERIDA AÑO 2025 S/	TOTAL MONTO PARA GESTION DE PROYECTOS (S/)
350,854.51	97,172.15	172,000.00	620,026.66
		269,172.15	

Que, mediante **Proveído de Gerencia de fecha 27.03.2025**, inserto en el Informe N° 157-2025/GRP-402400 de fecha 27 de marzo del 2025, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 148-2025/GRP-402000-402100 de fecha 03 de abril del 2025, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye:

- 3.1. Que, es **PROCEDENTE** la Ampliación del Componente de **GESTIÓN DE PROYECTOS** de la Obra: Código de Inversión N° 2195287 - Etapa I - Meta: "Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Siclamache, Lacchan Alto y Bajo y Las Pampas del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura" en fase





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **112** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, **03 ABR 2025**

de ejecución, por un monto de **S/ 172,000.00 (Ciento Setenta y Dos Mil con 00/100 soles)**, para la culminación de la Inversión antes mencionada; a fin que dicho monto sea registrado en el Aplicativo del Banco de Inversiones y posteriormente se solicite la Certificación Presupuestal correspondiente.

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en su artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;**

Que, la **Directiva N° 001-2019-EF/63.1** Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/163.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre de 2020, en el **"Artículo 33°.- Ejecución física de las inversiones** prevé en su numeral **33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2** Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato NO 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

De lo señalado en los numerales precedentes y teniendo en cuenta los informes técnicos de las áreas especializadas, resulta procedente la **APROBACIÓN** de la **Ampliación del Componente de GESTIÓN DE PROYECTOS** de la Obra: Código de Inversión N° 2195287 - Etapa I - Meta: **"Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Siclamache, Lacchan Alto y Bajo y Las Pampas del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura"** en fase de ejecución, por un monto de **S/ 172,000.00 (Ciento Setenta y Dos Mil con 00/100 soles)**;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** la **Ampliación del Componente de GESTIÓN DE PROYECTOS** de la Obra: Código de Inversión N° 2195287 - Etapa I - Meta: **"CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** en fase de ejecución, por un monto de **S/ 172,000.00 (Ciento Setenta y Dos Mil con 00/100 soles)**, para la culminación de la Inversión antes mencionada; a fin que dicho monto sea registrado en el Aplicativo del Banco de Inversiones; Asimismo, ejecútese las acciones administrativas, con el objeto de proceder a la asignación presupuestal, respectiva, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, ejecute los actos administrativos necesarios para obtener la Certificación Presupuestal correspondiente





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **112** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, **03 ABR 2025**

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **HACER DE CONOCIMIENTO** el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA  
*[Firma manuscrita]*  
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional

